

**RESOLUCIÓN Nº 3145/22 - D. -
CORRIENTES, 27 de octubre de 2022.-**

VISTO:

Los términos de la Resolución Nº 740/21 - D. -, por la cual se estableció el mecanismo para los trámites de Certificación de Programas que gestionan los egresados de esta Facultad de Medicina, para tramitar reválida u homologación de títulos de grado en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se estableció el arancel que deben abonar los interesados, desde el mes de abril de 2021;

Que se hace necesario, modificar los montos pertinentes, dado el aumento de los costos operativos y de insumos, que se generan en esta Unidad Académica;

La complejidad de las tramitaciones que se llevan a cabo;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir del 01 de noviembre de 2022, el Arancel que se debe abonar para realizar los trámites de Certificación de Programas que gestionan los egresados de esta Facultad de Medicina, para tramitar reválida u homologación de títulos de grado en el exterior, ascenderá a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por las razones enunciadas precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto desde el 01 de noviembre de 2022, la parte pertinente de la Resolución Nº 740/21 - D. -

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Prof. DIANA INÉS CABRAL
Secretaria Académica



Prof. MARIO GERMÁN PAGNO
Decano

Cas.